

DECRETO 2776 DE 2001

(diciembre 20)

por el cual se concede la Condecoración al mérito agrícola en el grado de Caballero a Industrial Agraria La Palma S. A., Indupalma S. A.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 734 de 1969 y 2500 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la condecoración Orden al Mérito Agrícola, establecida mediante Decreto 734 de 1969, modificado por el Decreto 2500 de 1984, está destinada a exaltar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten o hayan prestado servicios eminentes a la Nación en los sectores de la agricultura y actividades similares, con su trabajo o dirección de empresas, y hayan contribuido al desarrollo y progreso del país;

Que Industrial Agraria La Palma S. A., Indupalma, presta invaluable servicios al sector agropecuario desde el año de 1961, los cuales han sido altamente reconocidos por la comunidad del sur del Cesar;

Que Indupalma, se inició en una zona de bajo desarrollo económico y social, como era el sur del Cesar, estableciendo una plantación con un modelo de muy alto contenido social, lo cual se tradujo en establecer obras de infraestructura para la región, brindando servicios en salud, vivienda, educación y seguridad social para los trabajadores y sus familias;

Que Indupalma, durante la crisis económica que la afectó en 1993, comenzó a implementar un nuevo concepto de desarrollo social, enfocado hacia el desarrollo integral de todos sus trabajadores y de muchos habitantes de la región;

Que Indupalma, está ejecutando la Expansión de la Frontera Palmera con el proyecto 2001 Hacienda El Palmar, con 170 campesinos cooperados y asociados, quienes adquirieron 2.256 hectáreas de dicha hacienda en los municipios de Sabana de Torres y Puerto Wilches, convirtiéndose en propietarios de la tierra y del cultivo;

Que Indupalma, como promotor y asesor logístico del proyecto Hacienda El Palmar, busca la definitiva y permanente recuperación económica y social de la región del Magdalena Medio, mediante la siembra de 20.000 hectáreas de palma de aceite;

Que el Plan de Expansión de la Frontera Palmera, se comenzó a desarrollar con programas de educación y capacitación de la población rural; posteriormente con la conformación de las cooperativas y otros sistemas de trabajo asociado; siendo así Indupalma, líder en el desarrollo de alianzas estratégicas;

Que Indupalma, es un grupo totalmente integrado, es decir, tiene la producción de palma, la extracción, el procesamiento y la producción de aceites terminados a través de Grasco;

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese la condecoración Orden del Mérito Agrícola en el grado de Caballero a Industrial Agraria La Palma S. A.-Indupalma S. A., como reconocimiento a los servicios prestados al sector agropecuario.

Artículo 2°. Entrégase la condecoración por intermedio del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Canciller de la Orden del Mérito Agrícola, en ceremonia especial en la ciudad de Bogotá, D. C., de acuerdo con las formalidades establecidas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera,

Canciller de la Orden.